

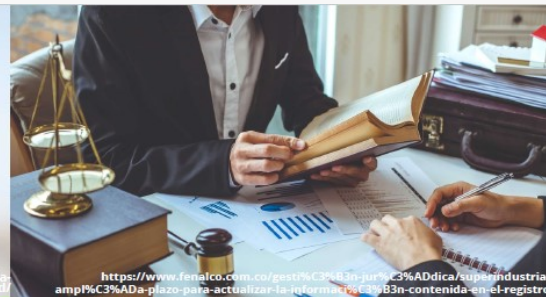
DG&A

ABOGADOS

- NOTA LEGAL-

Información jurídica de Duarte Garcia Abogados
Bogotá D.C., enero de 2022

**COMIENZA EL PLAZO PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN
EL RNBD PARA EL AÑO 2022**



**¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A REGISTRAR SUS BASES DE DATOS EN EL
RNBD Y A REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES ANUALES?**

El Decreto 90 de 2018, establece que están obligados al registro de sus bases de datos en el registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), y por consiguiente, a realizar las actualizaciones anuales correspondientes: I) las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 UVT (lo cual a la fecha equivale a aproximadamente \$3.800.400.000) y II) las personas jurídicas de naturaleza pública.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS PARA REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES EN EL RNBD?

El artículo 2.3. del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), modificado por la Circular Externa 01 de 11 de enero de 2017 expedida por esa misma entidad, indica que quienes ostenten la calidad de Responsables del tratamiento de datos personales, y estén obligados al registro de sus bases de datos en el RNBD de conformidad con los criterios anteriormente enunciados, a partir del año 2020 deberán actualizar la información registrada de forma anual, **entre el 2 de enero y el 31 de marzo de cada año.**

¿QUÉ NOVEDADES SE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES?

Estas actualizaciones deberán incluir como mínimo las reclamaciones presentadas por los titulares de los datos personales, y los incidentes de seguridad que se hayan presentado en relación con las bases de datos.

En cuanto a los reclamos presentados por los titulares ante el responsable y/o el encargado del tratamiento, se tendrá en cuenta la información de los reclamos presentados dentro de un semestre calendario, y esta información se debe reportar teniendo en cuenta lo manifestado por los titulares.

Los incidentes de seguridad corresponden a las violaciones a los códigos de seguridad existentes, o a la pérdida, hurto, o acceso no autorizado a la información contenida en una base de datos administrada por el responsable del tratamiento o por su encargado.

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR OPORTUNAMENTE ESTAS ACTUALIZACIONES?

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, en caso de incumplimientos por parte del responsable o del encargado a las normas en materia de protección de datos personales, la SIC podrá imponer las siguientes sanciones:

I) Multas por hasta 2.000 SMMLV las cuales podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

II) Suspensión de las actividades relacionadas con el tratamiento de los datos personales hasta por un término de 6 meses.

III) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el tratamiento de los datos personales una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la SIC.

IV) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el tratamiento de datos sensibles.

Visita nuestro sitio web



*Copyright © * 2022 DG&A Abogados *, Todos los derechos reservados.*

NOTA:

Los documentos a que alude esta NOTA LEGAL pueden ser consultados en nuestra página web www.col-law.com, también nos pueden ser solicitados vía correo electrónico a la dirección dga@col-law.com, telefónicamente al número +57 (1) 2170800 o al número +57 315 3675667 o vía twitter a [@AbogadosDg](https://twitter.com/AbogadosDg).

La NOTA LEGAL es un documento de carácter informativo elaborado por Duarte Garcia Abogados S.A.S. (DG&A - Abogados) para sus clientes y para todas aquellas personas que están interesadas en el mismo, y en consecuencia no puede ser considerado como un consejo o recomendación legal brindada por Duarte Garcia Abogados.

****** Sí no desea recibir más notas legales de DG&A, por favor envíe un correo electrónico a dga@col-law.com o [de clic aquí](#) ******

Este correo electrónico es para uso personal y confidencial del (los) destinatario (s) arriba señalado (s). El correo y todos los archivos adjuntos, pueden contener información legalmente privilegiada y confidencial necesaria para el uso exclusivo de su destinatario por lo que si ha recibido este mensaje por error por favor notifique de inmediato al remitente mediante respuesta por correo electrónico y elimine de manera permanente el mensaje, sus adjuntos, todas las copias y copias de seguridad del mismo. Además, los archivos adjuntos a este correo (si los hay) pueden estar infectados de virus. Hemos tomado todas las medidas de precaución posibles para minimizar al máximo este riesgo, y no aceptaremos responsabilidad alguna por daños que causen o puedan causar dichos virus. Como prudente medida preventiva, el lector de este correo debe ejecutar su propio programa detector de virus antes de abrir cualquier archivo adjunto. Gracias.